

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

( 0002110

21 JUN 2017

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar."

**LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA ( E )**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 0001661 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

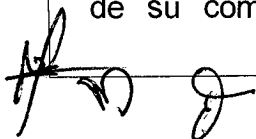
Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: "*Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen*".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente, el citado acto administrativo adopta la matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía



4

0002110

21 JUN 2017

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar."

Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitido la información por parte del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar, mediante radicado 20173210032752 de enero 13 de 2017, para la respectiva revisión y aprobación.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba completa y cumple con lo señalado en la Resolución 1240 de abril 25 de 2013 por lo tanto se establece que es viable la Categorización del municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día 11 de mayo de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
CABECERA MUNICIPAL - LÍMITES GUARANDA SECTOR 1	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - CAIMANES - INTENTO	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - PUENTE CHIPE	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - VEREDA LAS BRISAS	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - VEREDA LA LOMA	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - CORREGIMIENTO CAIMITAL	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES GUARANDA - VEREDA LA RAYA	VÍA DE TERCER ORDEN
CORREGIMIENTO GALINDO - VEREDA LAS PLAYITAS	VÍA DE TERCER ORDEN
CABECERA MUNICIPAL - LÍMITE GUARANDA SECTOR 2	VÍA DE TERCER ORDEN
GUARANDA - VEREDA MATA DE CAÑA	VÍA DE TERCER ORDEN
GUARANDA - PARCELEROS FUNDACIÓN	VÍA DE TERCER ORDEN

9

0002110

**21 JUN 2017**

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
CABECERA MUNICIPAL - LÍMITES NECHI	VÍA DE TERCER ORDEN
ARENAL - PUERTO MUÑOZ	VÍA DE TERCER ORDEN
PUERTO MUÑOZ - PARCELEROS	VÍA DE TERCER ORDEN
CAÑO GIL - SECTOR EL MEDIO	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES NECHÍ - LOS CUSTODIOS	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES NECHÍ - BERMUDEZ	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES NECHÍ - BLASUELOS	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES NECHÍ - VEREDA VIDA TRANQUILA	VÍA DE TERCER ORDEN
CORREGIMIENTO MEJICO - LA RIQUEZA - SINAI	VÍA DE TERCER ORDEN
LA RIQUEZA - EL CERRO	VÍA DE TERCER ORDEN
LÍMITES LA RIQUEZA - LÍMITES MONTECRISTO	VÍA DE TERCER ORDEN
CORREGIMIENTO MEJICO - VEREDA EL CATORCE	VÍA DE TERCER ORDEN

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.


**ARTÍCULO 3º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**21 JUN 2017**

  
**ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA**  
 Directora de Infraestructura (E)

Elaboró: Marlon De Jesus Banquez Julio/ Grupo Apoyo a las Regiones

Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.

↳ Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.

*Handwritten marks and initials at the bottom left corner.*